



BASES DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DEL PRIMERO Y SEGUNDO CICLO DE LA ESO EN EL IES TERRA DE SONEIRA DE VIMIANZO DURANTE EL CURSO 2016-2017.

El Ayuntamiento de Vimianzo, quiere reconocer el esfuerzo y el trabajo de los alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria empadronados en Vimianzo, que cursan los estudios en el I.E.S. Terra de Soneira de Vimianzo, único centro público del ayuntamiento donde se imparten estas enseñanzas.

Dado el interés del Ayuntamiento para valorar la excelencia, el esfuerzo y el rendimiento académico de los alumnos y alumnas; dado la intención de dar el reconocimiento oficial a los méritos de aquellos y aquellas que demuestran una especial preparación en los estudios y dado la necesidad de promover una formación de calidad en la enseñanza secundaria que incentive al alumnado hacia la continuación de estudios superiores, el ayuntamiento de Vimianzo establece cuatro premios con dotación económica a favor de aquellos alumnos y alumnas que tengan la primera y segunda mejor calificación académica al final del primero y segundo ciclo de la ESO.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA

Se convoca los premios del ayuntamiento de Vimianzo a los primeros y segundos mejores expedientes del primero y segundo ciclo de la ESO del IES Terra de Soneira para el curso escolar 2016-2017.

SEGUNDA

Estos premios van dirigidos a todo el alumnado empadronado en Vimianzo en fecha 31 de diciembre de 2016 y que cursan los estudios de 4º y 2º de ESO del IES Terra de Soneira.

TERCERA

1. Las personas interesadas, para participar, deben presentar la solicitud del anexo I desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y en todo caso antes del 30 de junio de 2017 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, acompañada de la documentación siguiente:
 - a) Informe del Director o Directora del Instituto donde consta que es el primero o segundo mejor expediente de 4º y de 2º de ESO.
 - b) Certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el ingreso, en la que debe figurar como titular o autorizada la persona beneficiaria del premio.
 - c) Fotocopia do DNI de la persona solicitante/beneficiaria (alumno do IES Terra de Soneira).
 - d) Fotocopia do DNI de la persona representante, tratándose de un o una solicitante menor de edad.
2. En el caso de existir deficiencias en la documentación, se llevará a cabo un requerimiento para dar la posibilidad de enmendar en un plazo de diez días, y que de no hacerlo se tendrá por desistida su petición de acuerdo con el dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJPAC.
3. La concurrencia a la presente convocatoria supone la plena aceptación de las Bases.



CUARTA

El premio consiste en 100,00€ (CIEN CINCUENTA EUROS) para cada uno de los primeros mejores expedientes y 50,00€ (CINCUENTA EUROS) para cada uno de los segundos mejores expedientes, así como un diploma acreditativo para cada una de las personas premiadas.

QUINTA

La Resolución de estos premios se hará antes del 15 de julio 2017 y, se harán públicos, cuando menos, en la página web del ayuntamiento de Vimianzo www.vimianzo.gal, y se notificarán a los beneficiarios.

Una vez publicada la propuesta, las personas beneficiarias deberán comunicar la aceptación o renuncia del premio. En cualquiera caso, la aceptación de la propuesta se entiende producida automáticamente se en el plazo de ocho días desde su publicación no se comunica el contrario.

SEXTA

La concejala de cultura junto con la técnica de cultura evaluará las solicitudes y formulará una propuesta de resolución a la alcaldía, quien dictará una resolución definitiva.

SÉTIMA

Las presentes bases serán publicadas en la web del ayuntamiento de Vimianzo www.vimianzo.gal y serán trasladadas al I.E.S. Terra de Soneira para mayor publicidad de las mismas. También se dará conocimiento de las mismas a los medios de comunicación.

Las presentes bases estarán vigentes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de la Coruña, cuyo texto completo puede consultarse en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Vimianzo, 6 de junio de 2017

El Alcalde

Manuel Antelo Pazos



Datos de la persona solicitante			
Nombre		NIF	
Dirección			
Email		Teléfono	
Datos representante legal, en caso de que la persona solicitante sea menor de edad			
Nombre y		DNI	
Dirección			
Email		Teléfono	

Documentación	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del DNI de la persona solicitante
<input type="checkbox"/>	Informe de la Dirección del I.Y.S. Terra de Soneira
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del DNI de la persona representante legal, en caso de que la solicitante sea menor de edad
<input type="checkbox"/>	Certificado de la cuenta bancaria

Vimianzo,

Firma de la persona solicitante

Firma de la persona representante

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VIMIANZO